SPOPM-CMA-002-2025

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINSITRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE RED TERCIARIA MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VIA NUEVO VERGEL – SAN CARLOS, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL" DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El Mejoramiento de la Red Terciaria se desarrollará en la Rural del Municipio de San Miguel Putumayo, en la vía TERCIARIA que conduce del Nuevo Vergel – San Carlos.
La alternativa de solución es el mejoramiento de red terciaria mediante pavimento flexible de una longitud de 10.434,00 M2, localización y replanteo de carretera 3.478,00 M2, excavaciones varias sin clasificar incluye retiro 3.200,44 M3, conformación y compactación de subrasante existente 3.478,00 M2, relleno con material crudo de rio 1.051,82 M3, suministro e instalacion de base granular 632,50 M3, suministro e instalacion de subbase granular 1.059,76 M3, suministro e instalacion de geotextil t-2400 para separación suelo de subrasante y capas granulares 4.888,00 M2, mezcla densa en frio (mdf-19) 403,20 M2, sello de arena-asfalto con emulsión crr-65m 2.820,00 M2, cuneta en concreto 3000 psi tipo invias 940,00 ML, Acero de refuerzo 60000psi 7.857,80 KG, demarcación con pintura tráfico en frio para delimitación vial (incluye Microesferas), ancho 12 cm 1.410,00 ML, SEÑAL VERTICAL CON LAMINA RETROREFLECTIVA (Informativa, preventiva y reglamentaria, incluye estructura de soporte y anclaje) 5,00 UND.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Actualmente es difícil la intercomunicación terrestre de la población del municipio de San Miguel, debido a que por un lado las vías están en mal estado, intransitables o con restricciones de tránsito y por otro hay deficiente mantenimiento. Con el paso del tiempo, asociado a los constantes cambios climáticos propios de la zona, ha sido permanente e inevitable el deterioro de las vías del Municipio, especialmente en los puntos más críticos. Hay situaciones que aportan al deterioro como algunos tratamientos anteriores que se hicieron con deficiencias o la falta de mantenimiento.

Esto genera congestiones en las vías por pasos restringidos, junto con el aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos del municipio. Se retrasan actividades como el acceso oportuno a servicios médicos, hay un aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros, también inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios, junto con un incremento de los precios de los productos de la región. Las familias tienen que invertir más dinero en transporte y canasta familiar y los servicios de transporte informal empiezan a generalizarse con costos más altos para la gente.
Se reducen las oportunidades de desarrollo integral de los habitantes, Hay dos factores que suman a la difícil intercomunicación terrestre en la entidad territorial, en este caso las vías en mal estado, intransitables o con restricciones de tránsito y el deficiente mantenimiento: En cuanto a condiciones de tránsito, se considera que, en el tramo o sector de la vía terciaria de la entidad territorial, es imposible el paso en épocas de invierno o se requiere intervención para habilitarlo. Finalmente, en cuanto al mantenimiento, se requiere mejorar los procedimientos de los tratamientos de las vías terciarias y generar y realizar los mantenimientos periódicos y rutinarios.

Actualmente el municipio cuenta cerca del 89.43% de las vías rurales del municipio se encuentran en mal estado, que no permiten el normal tránsito de vehículos hacia sus lugares de destino.
El sistema vial se concibe como el principal conector de las cabeceras urbanas con su contexto regional, nacional e internacional y la interconexión entre las áreas urbanas y rurales y las diferentes zonas, barrios y sectores de los centros poblados, es de importancia contar con una red vial fortalecida para las diferentes actividades sociales, económicas y productivas de la población.
El mejoramiento de las vías mediante la construcción de pavimento flexible en esta zona del municipio es necesario debido al mal estado en el que estas se encuentran. Mal estado que ocasiona el bajo desarrollo económico y social de la población que habita la zona; quienes serían los más beneficiados con la ejecución del proyecto mención, ya que mejorarían sus condiciones de transporte, tanto de uso personal, como la comercialización de productos. También se verían reflejados los beneficios en cuanto a la salud quienes transitan esta vía, ya que, dadas las condiciones actuales, están propensos a enfermedades respiratorias por proliferación de polvo, entre otras. Así también se minimizarían los costos de desplazamiento, acompañado del aumento en la valorización de los predios de este sector.

La zona a intervenir es en el sector rural, la vía TERCIARIA que conduce del Nuevo Vergel – San Carlos, en Municipio de San Miguel en el Departamento del Putumayo.

2.1 Alcance

2.2 Localización

Figura 3-1 Municipio de San Miguel – Departamento del Putumayo – corredor la Vda San Vergel -vda San Carlos- Tramo 1



3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR:

a) Realizar control y seguimiento técnico de la actividad objeto de interventoría

b) Realizar control administrativo del proyecto objeto de interventoría
c) Realizar el control financiero del proyecto objeto de interventoría
d) Realizar la interventoría de cada una de las obligaciones contraídas por el contratista del proyecto.

3.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR:

La persona contratada, deberá desarrollar como mínimo, las siguientes actividades:

1. Verificar que el contrato se haya firmado y perfeccionado oportunamente y que se hayan cumplido los requisitos para proceder a su ejecución.
2. Recomendar cuando se requiera la celebración de un contrato adicional o modificatorio, teniendo en cuenta las razones que justifiquen tal situación.
3. Someter oportunamente a consideración del Municipio, con la debida sustentación aspectos tales como: modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato.
4. Informar la ocurrencia de eventos que den lugar a la suspensión o terminación anticipada del contrato y de su reanudación, recomendando la adopción de las medidas respectivas.
5. Informar los hechos que constituyan incumplimiento parcial o total del contrato para la aplicación de las sanciones respectivas.
6. Elaborar informes periódicos sobre el avance en la ejecución contractual y el informe final con los resultados de la ejecución.
7. Elaborar las actas y documentos necesarios para la liquidación definitiva del contrato.
8. consignar en el Acta respectiva el avance de ejecución del contrato tanto físico como financiero.
9. Elaborar y suscribir con el contratista las actas de inicio, parciales, de modificación y final.
10. Elaborar con el contratista el acta de liquidación.
11. Coordinar y acompañar las reuniones entre el contratista y el Municipio.
12. Mantener comunicación permanente con el Municipio sobre el estado del proyecto y el desarrollo del contrato, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas al contratista, que considere pertinentes.
13. Afiliar a todo el personal que integre la Interventoría a los sistemas de salud y pensiones por el tiempo en que se requieran sus servicios.
14. Verificar que la ejecución de los avances y actividades de la consultoría se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones, a la propuesta técnica y económica, y a las especificaciones pactadas en el contrato de consultoría.
15. Someter previamente, a consideran del Municipio las modificaciones que se puedan Suscitar relativas a los términos o especificaciones del contrato. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
16. Controlar el avance de los trabajos de acuerdo con el programa y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes. Establecer los incumplimientos y recomendar las sanciones y correctivos que a ellos correspondan, de acuerdo a las penalizaciones especificadas en el contrato de consultoría: tales como hacer efectivas las pólizas de cumplimiento establecidas en el contrato.
17. Rechazar los trabajos que se realicen en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección.
18. Comunicar al municipio en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios técnicos tomados en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al Contratista. El municipio podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea convenientes.

19. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el Contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
20. Decidir sobre los cambios no substanciales en la ejecución de la consultoría, informando oportunamente al Municipio.
21. Resolver toda consulta sobre la interpretación de documentos existentes. planos, especificaciones, pruebas, ensayos y pliegos de condiciones.
22. Vigilar el cumplimiento por parte del Contratista, de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.
23. Revisar y aprobar los informes y revisar y verificar las cuentas de cobro que se presenten en desarrollo del contrato.
24. Realizar reuniones con el contratista tanto al inicio del contrato como durante su ejecución, con una periodicidad de treinta (30) días calendario, entre cada una de las reuniones que permita a las partes verificar como se está adelantando el contrato y levantar actas que reflejen claramente la situación del contrato. En dichas reuniones participará por derecho propio, el secretario del despacho supervisor del contrato o el funcionario que este delegue para tal fin. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que en ellas participen, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría.
25. Entregar periódicamente, según se acuerde con la supervisión del Municipio, informes por escrito de órdenes y sugerencias, las cuales deben enmarcarse dentro de los términos del contrato y estar redactadas de manera clara y precisa.
26. Certificar en forma oportuna el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contractuales para efectos de los pagos
27. Informar por escrito inmediatamente se tenga conocimiento de la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito a la Oficina de contratación del Municipio que puedan afectar la ejecución y recomendar la actuación que debe proceder.
28. Consultar con la Oficina de contratación del Municipio sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
29. Garantizar que las garantías del contrato vigilado siempre se encuentren con suficiente
30. vigencia e informar a la Oficina de contratación del Municipio antes de su vencimiento, en un tiempo no menor de días (10) días hábiles, con el fin de poder ampliarlas, si es del caso.
31. Entregar periódicamente según se acuerde con la supervisión del Municipio, un resumen de la vigencia de contratos y pólizas que maneje el contratista en el proyecto.
32. Con la debida antelación solicitar, si se requiere, a la Oficina de contratación del Municipio la prórroga del contrato, para lo cual elevará solicitud escrita debidamente documentada en las razones en que se fundamenta para proponerla.
33. Estar atento para tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato si ello fuere necesario, con por lo menos 20 días antes del vencimiento.
34. Estar atento para tramitar las solicitudes de aplicación de multas, y requerimientos al contratista. 35. El Interventor antes de la solicitud de aplicación de multas o sanciones debe haber requerido al contratista para que cumpla y darle un plazo prudencial para efectuarlo, en todo caso se debe surtir el debido proceso. Llevar a efecto la Interventoría y supervisión del proyecto objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
36. Supervisar para que todo el personal designado por el Contratista en el desarrollo del contrato, sea idóneo para el desarrollo de dichas labores.
37. Exigir a los diseñadores el complemento o corrección de los planos cuando estos estén incompletos, indefinidos, o tengan omisiones.
38. Velar en todo momento por la obtención de la mejor calidad del servicio.
39. Velar siempre por la buena calidad de los productos y al finalizar recibir los productos de acuerdo a las condiciones contractuales.

40. Exigir la presentación de los informes con la periodicidad que se solicite con destino al Municipio. 41. Participar en los recibos parciales y correspondientes definitivos del proyecto y suscribir el Acta 42. Realizar un inventario en el momento de ser entregado al Municipio de todo el material que se produzca con ocasión del contrato de consultoría, el cual será propiedad intelectual y física del Municipio.
43. Todas las demás funciones que le sean asignadas por el Municipio y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.
44. Verificar el cumplimiento del objeto conforme la propuesta, los pliegos de condiciones y programa de trabajo. Previamente a la iniciación del proyecto, la Interventoría del Proyecto deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de acuerdo a los pliegos de condiciones; de la propuesta, del contrato celebrado y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto, para una debida ejecución.
45. Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el objeto del contrato.
46. Inspeccionar y controlar la calidad de los informes y documentos que se generen en el proyecto. 47. Dar recomendaciones sobre la realización de los trabajos para el cumplimiento de los programas de actividades y de las normas de diseño.
48. Dentro de los cinco últimos días de cada mes, coordinar la elaboración de informes mensuales del avance del proyecto para el Municipio.
49. Evaluar y emitir concepto de aprobación o rechazo de la calidad y cantidad de los resultados o productos parciales y finales obtenidos.
50. Identificar oportunamente posibles dificultades en la ejecución del contrato y en la obtención de los productos esperados.
51. Cuando el proyecto lo requiera, deberá ajustar oportunamente los estudios, diseños y planos generales y de detalles indispensables para su ejecución.
52. Llevar y mantener actualizado y foliado, el archivo del contrato con sus soportes y registrado en un índice en forma secuencial. Este archivo comprende todos los documentos que se generen en desarrollo y control de la ejecución de los convenios y contratos de los proyectos.
53. Realizar comités técnicos periódicos, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo del contrato y acordar soluciones prácticas y oportunas. En estas reuniones será obligatoria la asistencia y participación del Supervisor del Contrato, el Contratista de la obra, el Interventor y los residentes de estos últimos. De lo tratado se dejará constancia en actas.
54. Actualizar los planos definitivos del proyecto, los cuales deben mostrar todas las modificaciones realizadas durante la ejecución del mismo, incluyendo cualquier información que sea pertinente. Las modificaciones surgidas, según su complejidad, deben ser coordinadas con el proyectista y demás consultores técnicos que hayan intervenido

Elaborar y presentar un informe mensual a la Secretaría responsable del contrato dentro de los quince (15) primeros días calendarios siguientes al mes de ejecución. Este informe debe contener como mínimo:

a. Descripción de los trabajos ejecutados
b. Aspectos económicos y financieros
c. Aspectos legales
d. Aspectos ambientales
e. Registro de personal
f. Programa de trabajo y avance del proyecto
g. Cantidad de trabajos realizados
h. Problemas presentados, recomendaciones, efectuadas, soluciones planteadas y adoptadas.
i. Registro fotográfico

EN EL ASPECTO FINANCIERO:

a) Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.
b) Velar porque la ejecución financiera del contrato, se ajuste al programa de ejecución del proyecto. c) Rendir el informe financiero escrito sobre los pagos realizados al contratista.
d) Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente.
e) Comunicar veraz y oportunamente la liberación de los dineros que no serán utilizados durante la vigencia fiscal correspondiente, las adiciones y reducciones presupuestales del contrato

Productos entregables: El consultor estará obligado a hacer entrega de los siguientes productos que se describen a continuación:
a. Informes parciales del avance del proyecto
b. Recomendaciones al proyecto
c. Informes finales.
d. Proyectar actas necesarias en la ejecución del proyecto.

De todos los productos se deben entregar impreso un original y dos copias y en medio digital. Todos los productos resultantes de la ejecución del contrato serán de propiedad exclusiva del Municipio.

DESCRIPCION DE ALGUNAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a. **LIBRO DIARIO DE LA OBRA (BITÁCORA)** El Interventor vigilará que el contratista abra un libro (Bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría. Cada anotación diaria que se haga en este libro deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del Contratista y del Interventor. Es de resaltar que esta bitácora deberá llevarse por cada frente de trabajo que conforme el contrato de obra objeto de la interventoría. El responsable de mantener al día este diario será el Residente de Interventoría, quien está en la obligación de presentarlo a los representantes de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas municipal que visiten la obra. El libro diario de la obra deberá entregarse a la Secretaria de Planeación y Obras Públicas municipal una vez finalizados los trabajos.

b. **CAMBIOS O MODIFICACIONES EN LAS ESPECIFICACIONES** El Interventor deberá analizar y conceptuar acerca de los cambios o modificaciones en las especificaciones iníciales del proyecto, solicitados por el Contratista, por razones técnicas, económicas o de otra índole, y si encuentra conveniente dicho cambio, solicitará autorización a la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, indicando la cantidad, precio unitario, valor total y la respectiva justificación.

c. **CONTROL DEL PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.** El Interventor vigilará el cumplimiento del programa de trabajo e inversión aprobado por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas. El interventor y el contratista evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por los ingenieros residentes del contratista y de la Interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra, que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo o modificación de las cantidades, el Contratista deberá someterlas a revisión y aprobación de la Interventoría,

para que ésta, a su vez, obtenga la respectiva aprobación por parte de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas.

d. CONTROL DEL EQUIPO DEL CONTRATISTA El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc., corroborando si corresponde o no al exigido, y anotando cualquier cambio en la lista inicial del mismo, cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; si, transcurridos cinco (5) días, el equipo dañado no ha sido reparado, el Interventor deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (5) días siguientes. De no darse cumplimiento a su notificación, deberá solicitar a la Secretaria de Planeación y Obras Públicas que haga efectivas las multas pactadas.

e. LISTA DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DEL CONTRATISTA El Interventor deberá mantener al día una relación de los empleados y trabajadores asignados por el Contratista a la obra.

f. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE PAGO El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de pago, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades medidas y aceptadas para el pago, el valor de los trabajos ejecutados y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de los trabajos ejecutados. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará cantidades que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, y estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades, o contrato adicional, según sea el caso.

g. REVISIÓN DE LAS ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES El Interventor elaborará las actas de modificación a las cantidades iníciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando la obra de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado.

h. CONCEPTO SOBRE PRECIOS UNITARIOS PARA OBRAS EXTRAS En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems, diferentes a los contemplados en el contrato original, el Contratista presentará a la Interventoría, el análisis detallado de cada precio unitario. El Interventor realizará y presentará su propio análisis de precios unitarios, justificando cada uno de los componentes del mismo, y entregando su concepto acerca del análisis presentado por el Contratista. Igualmente, informará sobre los volúmenes de obra por ejecutar, presentando sus recomendaciones y un balance general del contrato. Cuando se trate de maquinaria de construcción, para la cual el Contratista solicita que se le fije el costo por hora, día, semana, mes, etc., el Interventor presentará las recomendaciones del costo/hora real, según el análisis de costos de propiedad y operación, estado de la máquina, modelo, serie, capacidad y año de fabricación.

i. CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA El interventor auditará, controlará y revisará los ensayos de campo, de laboratorio y de materiales que deba ejecutar el Contratista para las diferentes

actividades, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcciones vigentes y estipuladas en el contrato, e informará a la Secretaria de Planeación y Obras Públicas sus resultados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su obtención.

j. COMITÉS DE OBRA Miembros del Comité: Estará integrado por los representantes de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, la Interventoría, el contratista y las veedurías creadas legalmente para este fin en la Personería municipal. Periodicidad de las Reuniones: El Comité se reunirá con la periodicidad acordada con el representante de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, denominado Coordinador de la Interventoría. Funciones del Comité: A manera descriptiva, las funciones principales de dicho comité son, sin limitarse a ellas: Estudiar, aprobar o rechazar los sistemas constructivos propuestos por el contratista. Estudiar cambios en las especificaciones técnicas, para someterlas a consideración de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas. Analizar el desarrollo de los aspectos técnicos y administrativos durante la ejecución del contrato. Analizar el avance de la obra y el control de la programación, determinando las proyecciones, causas, efectos y fijando metas de corto plazo para prevenir o disminuir desfases en la ejecución del programa general de obra. Analizar la información correspondiente al control de calidad de materiales y de la obra ejecutada. Las demás funciones propias de este tipo de Comités.

ENTREGA DE LA OBRA

Visita Final a la Obra A la terminación de los contratos, se efectuará una inspección final a los trabajos por parte del Interventor, el Supervisor de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas y el Contratista, que servirá para elaborar el Acta Preliminar de Observaciones, que incluirá los detalles que requieren ajustes o correcciones para la recepción definitiva de los trabajos.

Acta de Recibo Final Se elaborará un documento donde se consigne la recepción definitiva de los trabajos, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista en el Acta Preliminar de Observaciones.

Entrega de la Obra. La Interventoría supervisará y controlará que, al momento de la entrega, las obras se encuentren en perfecto estado y acordes con las condiciones contractuales.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA El Interventor procederá a liquidar el contrato de obra, por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el “Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría”.

El plazo de la ejecución es de TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5 FORMA DE PAGO

La forma de pago será de actas parciales según la ejecución de la Interventoria directamente relacionada a la obra objeto de la Interventoria hasta un noventa (90%) y un diez (10%) a la liquidación del contrato de interventoría.

Parágrafo 1. Los pagos señalados quedan condicionados adicionalmente a lo siguiente: a) Que EL CONTRATISTA acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. B) Que el contratista haya cumplido con la obligación de entregar los informes parciales y/o final y documentos, c) Que el contratista haya cumplido con los requisitos exigidos, entre ellos, la obligación de mantener el personal ofrecido en su propuesta, con las calidades exigidas.

Parágrafo 2. Derecho al turno. No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar el pago, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de la ejecución del contrato.

[El plazo para la entrega de los soportes académicos y de experiencia será de dos (02) dias después de la firma del acta de inicio)

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

PERFIL No.	CANTIDAD DE PROFESIONALES	CARGO	TITULO PROFESIONAL	TITULO DE POSGRADO	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (AÑOS)
1	1	Director de interventoría 50% dedicación mensual durante 03 meses	Ingeniero Civil	Posgrado en Interventoría y/o supervisión de obras Nota 1: No se aceptarán estudios tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	No menor de seis (06) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	No menor a tres (03) años a partir del título de especialista en el ejercicio como especialista en Interventoría y/o supervisión de obras, en proyectos de vías.

2	1	Residente de Interventoría 100% dedicación mensual durante 03 meses	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Vías y/o Transporte	Posgrado en geotecnia. Nota 1: No se aceptarán estudios tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado. .	No menor de seis (06) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	No menor a tres (03) años a partir de la expedición del título de especialista en el ejercicio como residente de interventoría en vías, y al menos uno de los contratos a certificar debe acreditar experiencia en pavimento asfaltico.
3	1	Especialista en Vías 40% dedicación mensual durante 03 meses	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Transporte y Vías y/o Ingeniero de Vías.	Posgrado en Ingeniería de Carreteras y/o Postgrado en Vías. Nota 1: No se aceptarán estudios tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	No menor de seis (06) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	No menor a tres (03) años a partir de la expedición del título de especialista en el ejercicio como especialista o contratista de interventoría de vías, y al menos uno de los contratos a certificar debe acreditar experiencia en pavimento asfaltico.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Municipio de San Miguel Putumayo, cuenta con los permisos y las autorizaciones de la Secretaría de Planeación Municipal y de la autoridad ambiental correspondiente, necesarios para la ejecución del contrato. No se requiere Consulta Previa en atención a que el área de influencia de las obras no corresponde a territorios indígenas o afrodescendientes.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

En el presente proyecto aplican las directrices generales de construcción del INVIAS, y en particular toda norma técnica de construcción como la ASTHOO, NTC y ASTM.

- INV ART 320 SUB-BASE GRANULAR
- INV ART 600 EXCAVACIONES VARIAS
- INV ART 610 RELLENOS PARA ESTRUCTURAS
- INV ART 630 CONCRETO ESTRUCTURAL
- INV ART 640 ACERO DE REFUERZO
- INV E 401 TOMA DE MUESTRAS DE CONCRETO FRESCO
- INV E 404 ASENTAMIENTO DEL CONCRETO DE CEMENTO HIDRÁULICO (SLUMP)
- INV E 410 RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO
- INV E 420 ELABORACIÓN Y CURADO EN OBRA DE ESPECÍMENES DE CONCRETO PARA ENSAYO.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.

3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la

infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.

11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Estudios y diseños del proyecto objeto de la interventoría.

En constancia se firma en ocho (08) dias del mes de septiembre de 2025

ORIGINAL FIRMADO
Arq. GUILLERMO YAMID VALLEJOS BENAVIDES
Secretario de Planeación y Obras Públicas.
San Miguel – Putumayo